



ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MELIPONARIOS CON O SIN FINES DE COMERCIALES

Requisitos de inscripción: El interesado deberá presentar en forma digital o física, los siguientes requisitos:

1. Solicitud firmada por el interesado, en cuyo caso el funcionario confrontará la firma con su documento de identidad y dará constancia de ello en el proceso de recepción de documentos. En caso de que la solicitud la presente un tercero, la firma deberá venir autenticada por abogado o Notario Público. Dicha solicitud deberá contener al menos:

- a. Indicación de la oficina a la que se dirige.
- b. Fecha y lugar de la solicitud.
- c. En caso de que el interesado sea persona física, debe indicar nombre completo, calidades, número de identificación, domicilio.
- d. En caso de que el interesado sea persona jurídica, debe indicar la razón social, número de identificación, domicilio, nombre completo del representante legal, calidades, su número de identificación y domicilio.
- e. Ubicación exacta del inmueble en el cual se pretende realizar la actividad.
- f. Número de Finca.
- g. Área de la Finca.
- h. Indicación clara y expresa de lo que se pretende o solicita.
- i. Nombre del proyecto, cuando corresponda.
- j. Objetivo del proyecto y manifestación de si la actividad la desarrollará con o sin fines comerciales.
- k. Cantidad de colmenas que forma el proyecto y/o formará el proyecto.
- l. Fecha aproximada de adquisición de las colmenas.
- m. Procedencia de cada colmena.
- n. Especies que conforman el proyecto.
- o. Si es posible, ubicar mediante puntos GPS, la ubicación exacta de cada una de las colmenas dentro del inmueble.
- p. Indicar si cuenta con experiencia en manejo de abejas meliponas. En caso afirmativo detallar dicha experiencia. No se requiere adjuntar ningún tipo de documento, con la sola indicación en la solicitud, basta para tener acreditada dicha experiencia.
- q. Plan de contingencia por cierre, en el cual se indique la nueva ubicación de la colmena dentro de la misma microcuenca.
- r. Indicar los documentos que acompañan la solicitud, en caso de que el usuario decida anexar otros documentos.
- s. Lugar o medio para recibir notificaciones.

2. En caso de que el interesado sea extranjero sin identificación nacional, debe presentar el pasaporte original vigente al funcionario que recibe, quien confrontará los documentos al recibirlos, o en su defecto copia certificada del pasaporte vigente.



ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO

Requisitos para el registro de meliponarios con o sin fines de lucro
Página 2 de 2

3. En caso de que el interesado sea una persona jurídica, la oficina del SINAC que reciba la solicitud, verificará y generará la certificación de personería jurídica.
4. En caso de ocupantes de predios del INDER, , la oficina del SINAC que reciba la solicitud, solicitará ante este el documento donde se acredite acuerdo de dotación de tierra o de permiso de uso, que le permita realizar actos posesorios o de aprovechamiento en el terreno.
5. En caso de ocupantes de predios en administración del INDER, como lo es el caso de Franja Fronteriza, la oficina del SINAC que reciba la solicitud, solicitará ante este el documento que acredite que cuentan con una concesión otorgada.
6. En caso de ocupantes de terrenos en reservas nacionales, siempre que éstos no correspondan a terrenos Patrimonio Natural del Estado, deberá aportar declaración jurada, autenticada por notario público, en la que se haga constar que tienen más de un año de posesión, en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueño.
7. Cuando la actividad la pretenda realizar una persona distinta al propietario del inmueble, se debe presentar un documento jurídicamente válido, que demuestre que el interesado tiene la autorización expresa del propietario o facultades suficientes para realizar la actividad que se pretenda, tales como contrato de arrendamiento o un mandato con poder suficiente, que indique la vigencia del documento.
8. El interesado debe estar al día en sus obligaciones como patrono o certificación de no patrono emitida por la CCSS conforme al artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, No. 17. Así como estar al día con FODESAF y Ministerio de Hacienda. El funcionario del SINAC verificará y generará dichas certificaciones. Para los interesados con actividades de meliponicultura, a partir de la inscripción en el registro, cuenta con un período de seis meses para presentar el Certificado Veterinario de Operación (CVO) elaborado por la oficina de SENASA. De no presentar dicho certificado dentro del plazo establecido se procederá a la suspensión inmediata de la actividad regulada.
9. En aquellos casos en que el interesado solicite establecer un meliponario dentro de finca privada inscrita y esta se encuentre en un Área Silvestre Protegida con categorías de manejo de reservas forestales, zonas protectoras y/o refugios de vida silvestre deberá presentar el instrumento de evaluación de impacto ambiental que determine SETENA.